



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 17-09-2013 08:45:01 AM  
2013EE65081 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / DAICY JASMIN SANCHEZ TANG  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11582  
Observ.:CRA 29 - 50 - 44

Señor (a)

**DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE**  
**CRA 29 - 50 - 44**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Telefono: 269 3972

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO


**PROCESO:** RESOLUCION 11582 - del 30 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE  
**DIRECCION:** CRA 29 - 50 - 44

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE . copia de la Resolución N° 11582 del 30 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Preparo: Jkp  
reviso: Dior

as de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.  
 P.C. .... La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables...."

ENVIO:  
 RN066681953CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
 PARTICULAR - DAICY JASI  
 Dirección:  
 CRA 29 - 50 - 44

Ciudad:  
 MEDELLÍN\_ ANTOQUIA  
 Departamento:  
 ANTOQUIA  
 Preadmisión:  
 18/09/2013 11:42:38

**472**  DEVOLUCIÓN  
**472**  DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	OTROS	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha: 09/10/13 Hora: 10 Nombre legible del distribuidor: <i>Amazas</i> C.C. <i>760020</i> Sector <i>4555</i> Centro de Distribución <i>34</i> Observaciones <i>Or Mayor</i>		Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones	

N-OP-DI-003-FB-1011 / Versión 2 F-3986



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11582

( 30 AGO. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 de 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que DAICY JASMÍN SÁNCHEZ TANGARIFE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.601.276, presentó para su convalidación el título de BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, otorgado el 14 de marzo de 2013, por la UNIVERSIDAD AMERICANA, COSTA RICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER52353-45351/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, otorgado el 14 de marzo de 2013, por la UNIVERSIDAD AMERICANA, COSTA RICA, a DAICY JASMÍN SÁNCHEZ TANGARIFE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.601.276, como equivalente al título de TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 AGO. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: NMunar 20/08/2013

Revisó: MRevelo – Coordinadora del Grupo de Convalidaciones  
JGilede – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad